



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I. Conclusiones aprobadas por el Congreso Católico de Sevilla.—
II. Noticias de Beneficencia.—III. Necrología.

CONCLUSIONES APROBADAS

POR EL

CONGRESO CATOLICO DE SEVILLA

SECCIÓN PRIMERA

PUNTO PRIMERO

La santificación de las fiestas desde el punto de vista moral y religioso. Manera práctica de procurar la observancia del precepto divino y eclesiástico, en conformidad con los deseos de nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII en su Encíclica «Novarum Rerum».

1.^a Para procurar la santificación de las fiestas se recomienda como medio práctico que se constituya en cada localidad una asociación compuesta de las personas de más prestigio, bajo la presidencia

del párroco, que celen por el cumplimiento del precepto divino y eclesiástico, poniendo en juego todos aquellos medios que la caridad, siempre ingeniosa, les sugiera.

2.^a Urge activar la propaganda para que amos y patronos se comprometan á conceder descanso á sus dependientes en los días festivos, y les den ejemplo de asistencia á la santa misa y demás actos religiosos. Dicha propaganda deberá extenderse á los comerciantes para que cierren sus establecimientos en los días festivos, y al pueblo para que compre habitualmente en aquéllos cuyos dueños guardan el precepto de santificar las fiestas, como asimismo á los criados y jornaleros, haciéndoles entender que la santificación de las fiestas está recomendada á la vez por su dignidad de cristianos y por las leyes más severas de la moral y de la higiene.

3.^a Conviene multiplicar y difundir en los talleres, y aun en las casas, hojas impresas donde consten las sentencias de la Sagrada Escritura y las máximas de los filósofos que condenan la profanación de las fiestas, y atribuyen al trabajo continuo males funestos para los pueblos y familias. Es también sumamente oportuno que en la instrucción catequística y en la escuela se infunda á los niños un grande horror á la profanación de los días santos, narrándoles los ejemplares castigos (que tanto abundan) con que la Divina Justicia vindica la honra de su santa ley conculcada por los profanadores de las fiestas.

4.^a Procede, por último, que se interese á las autoridades y á la prensa para que ayuden á realizar esta hermosa y fecunda obra de la santificación de las fiestas, siquiera por lo que tiene de civilizadora y patriótica.

PUNTO SEGUNDO

Medios que deben emplearse para procurar la majestad del culto en toda clase de solemnidades religiosas, y desterrar los abusos, tanto en lo que se refiere á la decoración de altares y templos, como á las imágenes y á la música sagrada.

1.^a Para procurar la majestad del culto es ante todo necesario que no sólo el Clero sino los fieles todos se inspiren en el espíritu de nuestra Santa Madre Iglesia y contribuyan á que en todas las funciones se observen las ceremonias sagradas, ordenando según los decretos litúrgicos cuanto á dichas funciones se refiera.



2.^a Interesa mucho hacer activa propaganda para que entiendan los pueblos que mientras más se acomoden la ornamentación de templos y altares y la restauración y decorado de imágenes á las prescripciones del arte cristiano, tanto más dignos de su elevado objeto serán el culto y la devoción á los Santos. Igualmente conviene indicar que en la restauración de los templos se respete el estilo arquitectónico que presidió á su construcción.

3.^a Para desterrar los abusos introducidos en la música de capilla podrán servir los medios siguientes: señalar los métodos de órgano más caracterizados por su estilo religioso, y examinar por ellos á cuantos aspiren á las plazas de organista, exigiéndoles el conocimiento teórico de lo que constituye el carácter propio de la música religiosa de órgano; crear centros diocesanos con atribuciones para coleccionar un buen repertorio de música verdaderamente religiosa; examinar la que haya de servir en cualquier iglesia ó capilla y eliminar toda la que tenga sabor marcadamente profano; prohibir que se ejecuten composiciones que no estén expresamente aprobadas por dicho centro; componer Misas en las que no se omita parte alguna del canto litúrgico para combatir la corruptela de cantar en lengua vulgar durante el Santo Sacrificio; y por último, dar la mayor publicidad á las disposiciones de los Sumos Pontífices, decretos de la Sagrada Congregación de Ritos y demás documentos importantes sobre música sagrada, difundir las obras más recomendables del género religioso, en especial las de uso más frecuente y de más fácil ejecución, y celebrar certámenes musicales para obtener composiciones que se crean útiles ó necesarias.

4.^a Para reformar el canto llano y contribuir á la uniformidad, y á que con el tiempo vuelva el pueblo fiel á tomar parte en el canto litúrgico, procede dar mayor impulso á la enseñanza formal del canto llano ó gregoriano, eligiendo para ello el método más asimilado al canto gregoriano primitivo, haciendo desaparecer la monotonía y empleando valores rítmicos diversos para la buena pronunciación, y corregir los cantorales en que se falte á estas reglas.

PUNTO TERCERO

Ordenes Terceras: su influencia para restaurar el espíritu cristiano en la sociedad. Medios prácticos de promover el desarrollo de las mismas, según los deseos de Su Santidad en su Encíclica «Auspicato».

Para hacer efectiva la saludable influencia de las Ordenes Terce-

ras, en especial la de San Francisco de Asís, tan recomendada por Su Santidad Leon XIII en su Encíclica *Auspicato*, convendría establecer en la capital de cada diócesis al amparo y bajo la dirección de su respectivo Prelado un centro llamado de *Fomento*, cuyo fin sería extender y propagar las referidas instituciones, particularmente entre los obreros, industriales y los trabajadores del campo; para esto sería muy oportuna la propagación de impresos con los decretos emanados de la Santa Sede, el catálogo de gracias é indulgencias concedidas á dichas Ordenes y los beneficios que pueden reportar de ellas todas las clases sociales.

PUNTO CUARTO

Conveniencia de celebrar un Congreso Eucarístico en España. Cuál debería ser el plan de esta Asamblea, y puntos que en ella debiera tratarse.

1.^a El Congreso acuerda la celebración de un Congreso Eucarístico en España como protesta de fe, prueba de amor, acto solemne de adoración y nacional homenaje á Jesús Sacramentado. La ciudad de Valencia es la más á propósito para que en ella se reúna el anhelado Congreso.

2.^a Esta Asamblea hace suyo el *Proyecto de organización eucarística de España* publicado en 10 de Febrero de 1892 por los Excelentísimos é Ilmos. Sres. Obispos de Madrid-Alcalá y Zamora, y lo reputa adecuado para preparar la celebración del Congreso Eucarístico Nacional.

3.^a El plan de esta Asamblea será de tal naturaleza que se dé cuenta fiel y exacta de lo mucho y bueno que hay en España, escrito, establecido y puesto en practica sobre el Santísimo Sacramento; que se corrijan los abusos introducidos, se restaure lo caído, se adopte lo bueno de otras partes y se perfeccione y difunda con unidad de miras y esfuerzos, tratándose al efecto puntos realmente prácticos y que directamente tiendan á fomentar la fe, el amor y la adoración diurna y nocturna á Jesús Sacramentado.

4.^a Se recomienda como uno de los medios para la difusión de estos proyectos y para el conocimiento de las obras existentes en España que con ellos se relacionan, la revista eucarística mensual que se publica en Madrid, titulada *La Lámpara del Santuario*.

5.^a Con este motivo, como medio muy adecuado para coadyuvar

á los trabajos del futuro Congreso Eucarístico, considera el Congreso muy conveniente que se establezca y propague la «Confraternidad de Sacerdotes adoradores del Santísimo Sacramento», instituida ya en varias naciones; aun en algún punto de España.

PUNTO QUINTO

Señalar los medios más oportunos para corregir los abusos introducidos contra el espíritu de la Iglesia en las exequias de algunos católicos, y para combatir la escandalosa é impia práctica de los entierros civiles.

1.^a Debe hacerse una activa propaganda en todas partes para que en los funerales y entierros de los católicos se cumpla estrictamente lo ordenado por la autoridad eclesiástica de cada diócesis, y se elimine como opuesto al verdadero carácter de las solemnidades rituarías de las exequias, todo lo que, no teniendo la condición de sufragio, signifique lujo y ostentación superflua, como el uso de coronas, insignias y emblemas profanos, discursos y apologías, excepto en los casos en que éstas sean expresamente autorizadas por la Iglesia, siendo á la vez de suma necesidad, como se inculcó ya en el Congreso de Zaragoza, combatir los abusos secularizadores de las empresas funerarias, bien cristianizándolas, si esto fuera posible, ó bien fundando otras que se inspiren en el espíritu cristiano.

2.^a Ha de procurarse por todos los medios legales que se levante la prohibición de llevar los cadáveres á las iglesias y que en ellas permanezcan durante las exequias, ó á lo menos gestionar para que sean conducidos á la puerta de los templos, á fin de recitar ante los mismos la absolución fúnebre.

3.^a Reconocida la jurisdicción propia de la autoridad eclesiástica en la organización y régimen de los cementerios católicos, conviene inculcar la suma conveniencia de que se haga valer este derecho y de que ayuden á las gestiones de la Iglesia para su reivindicación en los casos en que fuese desconocido, los católicos de verdadera influencia, persuadidos de los gravísimos males que entraña la llamada secularización de cementerios. También convendrá fomentar el espíritu de las Hermandades para que acompañen los cadáveres de sus cofrades hasta su sepelio, visiten colectivamente con frecuencia estos santos lugares y oren en sus capillas por sus difuntos.

4.^a Urge practicar las más vivas gestiones y hacer incansable

propaganda para conseguir la prohibición absoluta de los llamados entierros civiles, apelando á todos los medios legales, y recordando á la vez á todo católico que su asistencia á este género de manifestaciones impías, ó su intervención, siquiera sea indirecta para que las mismas se verifiquen, constituye un agravio á su profesión de cristiano á la vez que gravísima infracción de sus deberes religiosos; pudiendo en determinados casos incurrir si advertidamente lo hicieren en las penas y censuras de la Iglesia.

PUNTO SEXTO

Importancia de la devoción del Santo Rosario recomendada por nuestro actual Pontífice en sus Encíclicas «Supremi Apostolatus» y «De Mariae Virginis Rosario.» Medios de promover esta devoción y en especial la práctica de rezarla diariamente en familia.

1.^a La suma importancia de la devoción del Santísimo Rosario hace indispensable promover más cada día su propagación en público y privadamente. Para ello debe practicarse en primer lugar y con todo rigor lo que Su Santidad Leon XIII dispone en sus Encíclicas sobre esta materia, gestionándose á la vez para que las Cofradías, Hermandades y Congregaciones de la Santísima Virgen acompañen de la mayor solemnidad posible la recitación, ó mejor el canto del Santo Rosario en el templo, y á ser posible, en las calles y plazas. También debe trabajarse por establecer la Cofradía de este nombre donde no lo estuviere, aumentar el número de cofrades donde se halle erigida, y restablecer en los puntos en que lo permitan las circunstancias el devoto Rosario llamado de la Aurora.

2.^a En cuanto al rezo privado allí donde la piedad haya decaído y, por consiguiente, sean pocas las personas que recen el Rosario, debe establecerse el llamado *Rosario Viviente*, como preparación para el de cinco decenas: cuando esto se haya conseguido, debe procurarse el rezo del Rosario en familia y como suprema aspiración debería establecerse en cada diócesis el *Rosario perpetuo*, mientras no sea posible hacer lo mismo en cada pueblo.

3.^a Los medios prácticos para conseguirlo, además de la predicación frecuente sobre las excelencias de esta devoción, serán: el ejemplo y las excitaciones de los fieles devotos de la Santísima Virgen; la distribución gratuita de rosarios; la publicación de una

revista que trate de las excelencias del Rosario y de cuanto pueda servir para propagar esta piadosa práctica, ó bien extender por todas partes la revista que con el título de *El Santísimo Rosario* publican en Vergara los Reverendos Padres Dominicos, y el pequeño libro titulado *Ramillete del Rosario*, publicado por la misma revista.

4.^a También será muy conveniente que á los estatutos de todas las Cofradías, Hermandades y Congregaciones, especialmente de la Santísima Virgen, se agregase, con la competente autorización, un artículo por el que se comprometiesen todos sus individuos á establecer esta devoción en sus familias.

PUNTO SEPTIMO

Eficacia del culto del Sagrado Corazón de Jesus, y singularmente del Apostolado de la Oración, para moralizar á los pueblos. Manera práctica de propagar y consolidar esta devoción.

1.^a Siendo ya tantas las diócesis y pueblos consagrados al Sagrado Corazón de Jesús, el Congreso hace votos porque sea cuanto antes un hecho la consagración general de la nación española y particular de cada familia, para coopear al cumplimiento de la promesa del Salvador, que ofreció reinaría en España, y con más veneración que en otras partes.

2.^a Para consolidar este culto, destinado á regenerar la sociedad, están indicados los siguientes medios prácticos: institución del Apostolado de la Oración en todas las ciudades y pueblos de cada diócesi, en los colegios dedicados á la educación de la juventud de uno y otro sexo, en los asilos y otros establecimientos benéficos; difusión de imágenes, estampas y medallas del Sagrado Corazón de Jesús; escritos de propaganda de su devoción, y por último, la protección á esta clase de escritos.

Para imprimir mayor impulso á estos trabajos y facilitar lo anteriormente dicho, sería conveniente establecer bajo los auspicios del Prelado respectivo un centro diocesano, con el cual podrían entenderse los encargados de promover esta devoción en los pueblos de cada diócesi.

SECCIÓN SEGUNDA

PUNTO PRIMERO

Necesidad de combatir la enseñanza láica en todos sus grados según los consejos de Su Santidad en su Enciclica «Humanum genus». Conclusiones prácticas que se deducen de este estudio.

1.^a Es indiscutible que la escuela láica, atea ó neutra, de instrucción primaria, debe ser combatida sin tregua por la sociedad como institución abiertamente atentatoria no ya sólo á la religión, si que también á la familia, á la propiedad y á toda clase de Gobierno constituido.

2.^a Debe igualmente combatirse el laicismo en la segunda enseñanza, ya como deficiente é incompleto bajo el punto de vista del método, ya como corruptor de la juventud estudiosa bajo el aspecto moral y religioso, á cuyo efecto, y como medios prácticos del momento, convendría solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento: 1.^o que se recuerde á los señores catedráticos de Instituto el cumplimiento riguroso de la vigente ley de instrucción pública, según la cual la *doctrina cristiana* es asignatura obligatoria para todos los estudiantes en el examen de ingreso á la segunda enseñanza; 2.^o que se restablezca la asignatura de Historia Sagrada y Religión y Moral en los institutos con el carácter de lección diaria, y que se amplíe su enseñanza en las Escuelas Normales, aumentando el número de lecciones en la semana; 3.^o que se suprima el recargo impuesto por las vigentes leyes de presupuestos y del timbre á cada alumno de enseñanza privada, tanto porque no se ha impuesto á las demás enseñanzas que son las que más beneficios reportan del Estado, cuanto porque dicho gravamen afecta sobre todo á las Congregaciones religiosas que en sus colegios privados educan á la juventud en la verdad católica.

3.^a Es hoy más indispensable que nunca llevar á la enseñanza superior y universitaria la acción de la Iglesia, para afianzar más y más el sentido moral y religioso en los que se dedican á los estudios superiores, y desterrar de la enseñanza ese erróneo sistema denominado el *laicismo*, que produce siempre incalculables estragos, se-

cando en el corazón de la juventud la fuente de los más nobles sentimientos.

4.^a El Estado no puede, sin infringir abiertamente el artículo II de la Constitución española, tolerar el *laicismo* en la enseñanza, ni mucho menos subvencionar ó permitir que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos subvencionen las escuelas láicas, ya sean indiferentistas, ya enemigas declaradas de la religión y de la moral verdaderas.

5.^a Tampoco puede, sin faltar á lo pactado solemnemente en el último Concordato por ambas potestades, sostener con fondos públicos establecimientos de enseñanza, de cualquiera clase que sean, en los cuales no se halle realmente establecida la inspección moral y religiosa que por derecho propio corresponde á la Iglesia en todos los Estados católicos.

6.^a Insistiendo, pues, en lo acordado por el Congreso Católico de Zaragoza, el derecho de petición que asiste á todos los españoles, según la Constitución vigente, debe ejercitarse sin interrupción alguna por los católicos, mientras existan escuelas láicas toleradas por el Estado con infracción del artículo II de la misma ley fundamental, y mientras no se conceda á la Iglesia la inspección que le corresponde en la enseñanza. La Liga antimasonica, que tanto se recomienda por Su Santidad Leon XIII en su Encíclica *Humanum genus*, es uno de los medios más eficaces para ejercitar con fruto el mencionado derecho.

7.^a Para combatir eficazmente la propaganda anticatólica hecha desde la cátedra por ciertos profesores de enseñanza oficial, serán oportunos los siguientes medios: 1.^o Procurar la fundación de Universidades é Institutos bajo el patronato de la Iglesia, recabándose para estos centros las mismas prerrogativas y derechos de los establecimientos oficiales en materia de estudios y de grados académicos, sin perjuicio de que el Estado pueda exigir las correspondientes garantías para la concesión de estas prerrogativas. 2.^o Establecimiento y propagación de las Congregaciones de San Luis Gonzaga, y principalmente de las Academias de la Juventud católica, dondequiera que existan centros de enseñanza oficial. 3.^o Trabajar con actividad, superior á la desplegada hasta el presente, por llevar el mayor número posible de profesores eminentemente católicos á las mismas Universidades oficiales, Institutos, Colegios, Escuelas Normales y hasta á las escuelas de primeras letras.

Los católicos, así clérigos como seglares, que habilitados con los títulos necesarios al efecto, acometiesen esta empresa tomando parte en los ejercicios de oposición á cátedras y escuelas vacantes, prestarían un señalado servicio á la enseñanza y á la Iglesia. Incalculables serían también los bienes que se seguirían de designar todos los años entre los Sacerdotes jóvenes que más se hayan distinguido al estudiar Filosofía y Teología en sus respectivos Seminarios, uno por sus especiales condiciones parezca más apto para emprender, valiéndose de la actual libertad de enseñanza, una carrera civil, y al alcanzar en ella profundos y vastos conocimientos que, una vez obtenido el título correspondiente, le habiliten para disputar con ventaja las cátedras ó escuelas vacantes en pública oposición. No es difícil por este medio reunir en breve tiempo un número considerable de personas adornadas de ciencia y de virtud que puedan entrar á formar parte del profesorado oficial.

8.º A fin de atenuar en lo posible las funestas consecuencias de la actual organización de la instrucción pública en España en su aspecto moral y religioso, es por todo extremo conveniente inaugurar un sistema de propaganda bajo el patronato de los Prelados, con el auxilio y subvenciones individuales y colectivas de los católicos, estableciendo en los centros fabriles y poblaciones de alguna importancia escuelas nocturnas parroquiales para obreros, con premios y otros estímulos á la aplicación y la virtud, las cuales sirvan de plantel para la formación de Círculos y de otros establecimientos de honesto recreo.

PUNTO SEGUNDO

Ventajas importantísimas de los Catecismos elementales y ampliados. Cómo debe organizarse en nuestros días la enseñanza catequística para que sea más provechosa.

1.ª La razón y la experiencia demuestran las ventajas importantísimas que para la educación religiosa del pueblo fiel ofrecen los Catecismos elementales, del mismo modo que los ampliados son el medio útil y adecuado para el más perfecto conocimiento de las verdades en aquéllas contenidas. El Catecismo Romano, ó de San Pío V, obra monumental de la sabiduría de la Iglesia, es el más rico tesoro á donde debe acudir para formar y completar los Catecismos destinados á la instrucción del pueblo.

2.^a Es muy digno de elogio el celo desplegado por personas de piedad, corporaciones y casas editoriales para facilitar la adquisición del Catecismo, publicando en hojas sueltas este precioso libro para distribuirlos entre los fieles durante la explicación parroquial y las conferencias catequísticas. A fin de favorecer más esta propaganda, sería muy conveniente la unificación que de los diversos Catecismos elementales puede hacerse, mientras no tenga lugar la publicación del Catecismo decretada por el Concilio Vaticano.

3.^a La mejor organización para la enseñanza catequística en nuestros días es la que reconoce por base la instrucción parroquial. Conformándose, pues, con las disposiciones canónicas y con la intervención que las leyes conceden á los párrocos en la enseñanza de las escuelas públicas, ha de organizarse la instrucción catequística en nuestros días de tal modo que, considerando la enseñanza parroquial como punto de partida, vengan á ella como auxiliares dóciles y generosos la acción de los padres de sus respectivas familias, la de los maestros en las escuelas, la de los directores de los colegios particulares, la de los Círculos católicos, escuelas nocturnas, escuelas dominicales, etc., etc. Constituida por este medio la parroquia en centro común de la enseñanza catequística, habrá tantos centros como parroquias, tantos directores como párrocos y tantos auxiliares cuantas sean las obras de celo en cada parroquia.

PUNTO TERCERO

Medios más adecuados para combatir la libertad ilimitada de la prensa, secundando los deseos de Su Santidad en su Encíclica «Exeunte anno». Medidas que deben reclamarse contra las publicaciones obscenas é inmorales.

1.^a Para defender los intereses religiosos contra los ataques de la mala prensa, conviene que en cada diócesi se constituya una junta de letrados católicos. Esta junta ó comisión se dedicaría á la persecución de los delitos de injuria y calumnia cometidos por medio de la prensa, contra personas y corporaciones ó institutos religiosos, y á la de aquellos delitos que asimismo y por el propio medio puedan cometerse propalando doctrinas contrarias á la moral cristiana, al dogma, á la gerarquía de la Iglesia, y á las venerandas instituciones de nuestra Santa Religión. Estas juntas desempeñarán sus funciones formulando querellas en los casos que así lo exija el

procedimiento legal, ó limitándose á la denuncia ante el ministerio fiscal y las autoridades judiciales, cuando éstas deban proceder de oficio. Auxiliarán á las mismas en sus actos y ampararán á los ofendidos en el ejercicio de sus acciones privadas.

2.^a Debe aspirarse á la reforma de la legislación actual en lo tocante al ejercicio de la libertad de imprenta. No siendo católica ni aun racional la máxima de la libertad absoluta en el ejercicio de los derechos individuales, debe pedirse por los medios legales la limitación del ejercicio de la libertad de la prensa en estos términos: Prohibiendo por medios más eficaces que los empleados hasta el día: 1.^o los ataques á la honra de los particulares y corporaciones; segundo, toda publicación obscena; 3.^o todo impreso periodístico que trate puntos de moral cristiana, de dogma y de disciplina eclesiástica sin previa censura y licencia de la autoridad diocesana, y reprimiendo y penando con mayor severidad que la establecida al presente los ataques inferidos á la Religión del Estado y á sus ministros.

3.^a Debe reformarse el Código penal que en la actualidad rige, aprovechando la oportunidad de estar anunciado un nuevo proyecto. El nuevo Código deberá comprender un título especialmente consagrado á definir y castigar los delitos contra la Religión Católica, Apostólica, Romana, que es la Religión del Estado, como lo comprendía el Código de 1848 y su reformado de 1850. La variación que se observa en el vigente es debida á la Constitución de 1869 y aun á la de 1876, que proclaman aquélla la libertad y ésta la tolerancia de cultos: así el actual Código dedica exclusivamente la tercera sección del capítulo 1.^o del título 2.^o, libro 2.^o á los delitos relativos al libre ejercicio de los cultos; es decir, confunde é iguala los actos del culto católico con los de cualquiera otra creencia, y sólo bajo tal punto de vista están mirados los hechos punibles en ofensa de la Religión. La reforma propuesta no ataca bajo concepto alguno la esencia de la Constitución; pues proclamando ésta que la Religión del Estado es la católica, se comprende perfectamente que, aun respetándose el ejercicio ó práctica de los actos de cualquier culto extraño al católico, los ataques á este último deban ser para la legislación española materia de sanción especial, como lo son los dirigidos á cualquiera otra de las instituciones fundamentales del país. Urge, por lo tanto, usar del derecho de petición hasta conseguir la reforma del Código penal, en el sentido indicado, dirigiéndose á los Cuerpos Colegisladores, al

Gobierno y á la comisión de Códigos por medio de escritos razonados en que se demuestre la necesidad y conveniencia de tal reforma.

PUNTO CUARTO

Urgente necesidad de dar activa organización á la propaganda católica escrita para restaurar el espíritu cristiano, según las indicaciones del actual Pontífice en su Encíclica «Exeunte anno» y de establecer bibliotecas populares católicas aun en pueblos de poco vecindario. Modo práctico de conseguirlo.

1.^a Será muy conveniente que la Asociación creada en Madrid con tal objeto, esté representada en todas las diócesis bajo la dirección de los respectivos Prelados y el auxilio de todos los párrocos. Objeto primordial de esta Asociación será la publicación de revistas y periódicos religiosos dedicados á la defensa de la Religión y á la refutación de los errores que se propalan contra la sana doctrina, al par que gestionará cerca de los publicistas católicos para que escriban, sin retribución alguna, libros de propaganda popular, de los que se harán ediciones económicas y numerosas para difundirlos entre el pueblo.

2.^a Será convenientísimo que para propagar gratuitamente los opúsculos y hojas de este género entre las clases necesitadas, así como para ponerlos á la venta en los sitios más concurridos, se estableciese en la capital de cada diócesis con sucursales en los pueblos de más importancia, un centro católico de propaganda, á cuyos fines contribuirían los socios con una cuota mensual.

3.^a A este mismo Centro podría confiarse la fundación de Bibliotecas populares católicas, dotadas de libros y publicaciones acomodadas á las necesidades de cada población y de medios para facilitar la lectura de las mismas. Estas Bibliotecas establecidas, aun en los puntos de menos importancia, serían confiadas á los párrocos auxiliados por personas piadosas é ilustradas. Para su sostenimiento podría contarse: con el donativo de ejemplares que los autores católicos hicieran de sus obras: con las limosnas de personas piadosas, y con las subvenciones que de los centros oficiales pudieran obtenerse.

4.^a También puede recomendarse como medio de propaganda la formación de la liga antimasonica, á la que se ha aludido anteriormente; según se contiene en el opúsculo impreso en Valladolid sobre esta materia.

PUNTO QUINTO

Conveniencia de fundar una Asociación de maestros de escuela para fomentar la enseñanza rigurosamente católica de la niñez. Plan de esta Asociación y medios de realizar su objeto.

1.^a Como medio conveniente para fundar en su día una Asociación de maestros de escuela, destinada á fomentar la enseñanza rigurosamente católica de la niñez, sería de beneficiosos resultados establecer y difundir en las diferentes diócesis la asociación titulada «Protectorado de la niñez escolar del Sagrado Corazón de Jesús», existente ya en Valencia, y que tiene por objeto auxiliar á los maestros en la educación religiosa de los alumnos.

2.^a Urge reclamar de los poderes públicos que dicten disposiciones encaminadas á hacer eficaz la intervención que la Iglesia debe tener en la formación de tribunales de oposición para las escuelas públicas, é influir en tiempo oportuno para que los nombramientos de inspectores de instrucción primaria y de los individuos de las juntas provinciales y aun locales recaigan en personas conocida-mente piadosas.

PUNTO SEXTO

Funestisimos extragos que la propaganda anticristiana hace en las costumbres por medio de las artes y bellas letras. El naturalismo materialista como elemento de corrupción. Medios que deben emplearse para contrarrestar sus efectos, particularmente en la novela, pintura y música.

1.^a Aunque la influencia funesta de la novela inspirada en el naturalismo materialista ha de disminuir en la misma proporción en que se aumente la moralidad pública y doméstica y se combatan las doctrinas positivistas, será, sin duda, un poderoso remedio contra su actual influjo la propagación de obras de amena lectura que reúnan pureza de doctrina y verdadero mérito literario. A este fin convendría estimular el celo de los escritores y literatos católicos para que cultivasen con preferencia este género en el que, si no faltan excelentes modelos, tampoco abundan en proporción adecuada las buenas novelas que pudieran oponerse á la invasión naturalista y atea que tantos extragos vienen causando en las costumbres. El Centro

Católico de que se habla en el punto IV, podría tomar á su cargo esta propaganda.

PUNTO SEPTIMO

Influencia de la propaganda antirreligiosa en la literatura dramática. Medios prácticos de combatir la inmoralidad en los espectáculos teatrales y demás diversiones públicas.

1.^a No cabe desconocer que la propaganda antirreligiosa de nuestros días ha llevado al teatro su pernicioso influjo, convirtiéndolo en activo instrumento de corrupción y de inmoralidad.

2.^a Siendo el teatro una de las diversiones colectivas más generalmente admitidas, no cabe su abolición, sino procurar que sirva de honesto recreo, auxiliando á la moral en la conservación de las buenas costumbres y alejando de él cuanto pueda contribuir á extraviar las inteligencias.

3.^a Para lograr estos fines sería muy conveniente ampliar la esfera de acción del Centro católico de que se habla en el punto cuarto de esta sección, aplicándose á combatir la inmoralidad en las representaciones teatrales por los medios siguientes: 1.º, reclamar del Gobierno la represión de las obscenidades escandalosas y de los ataques directos ó indirectos á la moral, de que están plagadas muchas obras dramáticas, ya en su letra, ya en su representación; 2.º, procurar que todos los socios de dicho Centro, y aun todas las buenas católicas se comprometan á no asistir á la representación de aquellas obras que el mencionado Centro, previa la consulta del reverendísimo diocesano, estime peligrosas para la moral, ó que de alguna manera lastimen los sentimientos católicos de los concurrentes.

CONCLUSIONES ADICIONALES

1.^a El Congreso entiende que es necesario mantener y difundir en el pueblo español el amor á su unidad católica, y fomentar aquellos medios lícitos encaminados á su restauración. Siendo el primero en importancia y el más eficaz, porque es el que ha de dar vigor á las demás, la oración pública y privada de los fieles, recomienda la institución de una «Hermandad de la Oración nacional por la unidad católica española» á tenor de los estatutos presentados por la primaria de Madrid (en proyecto), y que se publicarán en la Crónica del Congreso.

2.^a La necesidad de procurar la aproximación de las fuerzas católicas para remediar los males de la época presente, ha dado motivo á la creación de Asociaciones y Centros de propaganda, los cuales, si bien funciona cada uno dentro de su órbita con relativa independencia, constituyen, no obstante, entidades distintas, cuya acción conviene unificar, viniendo á formar, por decirlo así, un núcleo importantísimo dentro de cada diócesis, un nuevo y poderoso instrumento á disposición de los Reverendos Prelados para toda empresa religiosa, y oponiendo, por último, á la confederación de las sectas la confederación de las Asociaciones católicas. Debe, sin embargo, procurarse que esta Liga superior no degeneren nunca en absorción de atribuciones ni coarte en lo más mínimo las iniciativas de cada Sociedad, pues si así fuese, lejos de comunicarles vigor contribuiría á su aniquilamiento.

En tal concepto se recomienda la fundación en las diócesis donde abundan las asociaciones indicadas, de un gran Centro diocesano titulado «Consejo superior de las obras católicas.» Comprendería cinco clases de obras, y por lo tanto, de asociaciones: piedad—caridad—enseñanza—propaganda—y patronatos de obreros. Constaria de dos vocales por cada una de las citadas clases, ó sea de un total de diez presididos por el Sr. Obispo ó su representante. A este Consejo correspondería la importantísima misión de mantener viva la comunicación é inteligencia y estrechar los vínculos entre las diferentes agrupaciones católicas, y prestarles apoyo, infundirles actividad y dispensarles protección. La Memoria presentada sobre esta materia por la Junta Diocesana de Barcelona, en la que se expone detalladamente la organización de este gran Centro se publicará en la Crónica del Congreso.

SECCIÓN TERCERA

PUNTO PRIMERO

Obligación que tienen los católicos de subvenir á las apremiantes necesidades del Sumo Pontífice, despojado de lo necesario para el desempeño de su altísima misión. Modo de organizar la colecta de «El dinero de San Pedro para que sea más eficaz y provechosa.

1.^a Siendo necesario fomentar cada día más la obra del «Dinero

de San Pedro», cuanto más apremiantes son las necesidades de la Santa Sede, convendrá á este propósito encarecer á los católicos que en sus testamentos dejen consignadas limosnas para Su Santidad, y pedir al Gobierno que exima de derechos reales estos legados de piedad filial.

2.^a También será un medio eficaz para dicho fin que en todas las Hermandades y Congregaciones piadosas se haga cada año una cuestación á favor del Sumo Pontífice.

PUNTO SEGUNDO

Organización que debe darse actualmente á los gremios y asociaciones de obreros para procurar el bienestar moral y material de los mismos según lo indicado por Su Santidad en sus Encíclicas «Humanum genus» y «Rerum novarum.»

1.^a Dadas las circunstancias de la época presente es urgentísimo que en las principales poblaciones de todas las diócesis de España se reorganicen ó vigoricen los gremios mixtos recomendados con empeño por el Romano Pontífice y acomodados á las condiciones de los tiempos actuales, como remedio saludable á las perturbaciones de la sociedad moderna.

2.^a Estos gremios tendrán por base las prácticas religiosas, la caridad, la protección ó apoyo y la enseñanza; estarán fundados bajo los auspicios del Prelado de la diócesis, y serán dirigidos por una Junta compuesta de varios individuos con los cargos especiales propios de cada sociedad, de un número suficiente de vocales para constituir las secciones respectivas que podrán reducirse á cuatro: la de caridad, la de ahorros, la de protectorado y defensa y la de enseñanza; y además de un vocal eclesiástico ó consiliario nombrado por el Obispo con carácter oficial y permanente.

3.^a Debe procurarse que haya en cada gremio: una caja de *socorros*, cuya administración correrá á cargo de la comisión de caridad, para favorecer á los obreros y sus familias en la desgracia; una caja de *ahorros*, á cargo de la comisión de este nombre; otra de *préstamos* administrada también por la comisión anterior, una comisión de *protectorado y defensa* para facilitar trabajo al que no lo tenga, arreglar las diferencias entre obreros y amos y defender los derechos de los agremiados; por último, habrá una clase dominical y, si es posible, otra nocturna diaria para la enseñanza propia del obrero, dando preferencia á la parte religiosa. Un reglamento general del gremio,

aprobado por el Diocesano, y los especiales de las secciones determinarán el objeto, utilidad y ventajas del gremio, los beneficios y deberes de los agremiados y las atribuciones de cuantos intervienen en la Junta directiva y secciones.

4.^a Conviene también establecer *círculos, patronatos ó centros escolares dominicales* de obreros en las principales poblaciones, y *centros de obreros* en las menos importantes. Cada una de estas sociedades de obreros podría tener una organización análoga, en cuanto á la parte esencial, á la expresada en los párrafos anteriores, pudiendo servir de modelos el *Círculo Barcelonés de Obreros y Patronato del Obrero*, establecidos en Barcelona, el *Centro Escolar Dominical de Pamplona*, el *Círculo de Obreros* de la Propaganda Católica de Palencia, los *Círculos de Obreros*, el *Patronato de la Juventud Obrera de Valencia* y otros muchos.

PUNTO TERCERO

Medios de combatir la usura y de prevenir y remediar sus funestas consecuencias en las clases necesitadas singularmente con la acertada organización de los Montes de piedad y Cajas de ahorros, y con las asociaciones de socorros mútuos para obreros.

1.^a Para combatir la usura y prevenir sus funestos efectos son excelentes medios prácticos: 1.^o facilitar la creación de asociaciones económico-industriales y benéficas; 2.^o fomentar aquellas instituciones que se dedican á hacer préstamos con interés moderado, ajustándose siempre estrictamente á la doctrina de la Iglesia tocante á esta materia; 3.^o establecer Bancos Agrícolas y reconstituir con espíritu cristiano los antiguos Pósitos para librar de la usura y de sus funestos resultados á los agricultores; 4.^o extender la acción de los Montes de piedad á las pequeñas industrias y á la agricultura, presentando aperos, utensilios de labranza y máquinas sencillas. Todos estos establecimientos é instituciones de que se ha hecho mérito, deberán someter sus reglamentos á la Autoridad eclesiástica. Son también oportunos medios para combatir la usura las sociedades cooperativas de obreros y cajas de ahorros de que se ha hablado en el punto anterior.

PUNTO CUARTO

Ventajas del descanso dominical preceptuado por la Religión en el orden económico social. Propaganda católica sobre este punto, especialmente en los centros fabriles é industriales.

1.^a El descanso dominical preceptuado por la Religión produce

en el orden económico social, entre otras ventajas las siguientes: re-nueva las fuerzas físicas del hombre y conforta su espíritu para que pueda continuar sus tareas con más vigor y con más intensa aplicación, aumenta la fecundidad y eficacia del trabajo y la perfección de los productos, impide la depreciación de los salarios, atenúa los inconvenientes que se siguen de la división excesiva del trabajo y del uso de ciertas máquinas, limita la concurrencia inmoderada, estrecha los lazos de la familia, fomenta las buenas costumbres, disminuye el pauperismo, es condición indispensable para la existencia del patronato y de las asociaciones de obreros, acrecienta el bienestar de éstos y de los patronos, y en suma, lejos de ser perjudicial es sobremanera beneficioso para la prosperidad de los pueblos.

2.^a Además de los medios generales de propaganda, de los mencionados por los Congresos Católicos de Madrid y Zaragoza y de los indicados más arriba en el punto 1.^o de la Sección primera, se recomiendan especialmente para lograr la observancia del descanso dominical: 1.^o trabajar para que se extienda todo lo más posible la pía Sociedad Salesiana que en sus «Oratorios de los días festivos», «Asilos» y «Talleres» con la palabra y el ejemplo por modo excelente enseña y acostumbra á los obreros á santificar las fiestas: 2.^o trabajar con actividad incansable hasta conseguir, usando del derecho de petición que se apruebe definitivamente el proyecto presentado á las Cortes del Reino sobre el descanso dominical.

PUNTO QUINTO

Relaciones entre el capital y el trabajo. Estudio de las mismas basado en la Encíclica «De conditione opificum». Medios de conjurar los gravísimos peligros que entraña hoy la solución del problema social.

1.^a Se dan por reproducidas las conclusiones que fueron aprobadas por el Congreso Católico de Zaragoza en lo relativo á la cuestión social.

2.^a Publicada con posterioridad la Encíclica *Rerum novarum* en la que S. S. Leon XIII ha expuesto de tan admirable manera las doctrinas fundamentales referentes á la solución de la cuestión social, debe recomendarse eficazmente la propagación de este importantísimo documento, á fin de que sus enseñanzas puedan llegar tanto á los ricos como á los pobres. Debe asimismo invitarse á todos los centros de enseñanza de ciencias morales, como también á los

individuos de las llamadas clases directivas á que dediquen preferente lugar en sus estudios á la cuestión social bajo el aspecto católico, tomando por guía la precitada Encíclica, y á las asociaciones de propaganda para que difundan ejemplares de esta en todas partes.

3.^a Para resolver satisfactoriamente el pavoroso problema social hácese indispensable el empleo de todos aquellos medios encaminados á hacer reinar el espíritu verdaderamente cristiano en las clases superiores de la sociedad, que son siempre espejo donde se miran las clases obreras y que siendo creyentes, morigeradas y verdaderamente católicas no sólo influirán con su ejemplo en sus inferiores, sino que se sentirán además siempre dispuestas al sacrificio en favor de ellos.

4.^a Además de los medios indicados en el punto 2.^o de esta sección al tratar de los gremios y de las asociaciones de obreros, es convenientísimo trabajar por conseguir la reconstitución de la propiedad comunal y el restablecimiento del derecho de poseer bienes inmuebles que disfrutaban las instituciones benéficas, pidiendo al efecto al Estado la legislación conveniente.

PUNTO SEXTO

Estúdiese la manera de remediar los males de la vagancia y del abandono de la educación de los niños. Medidas más eficaces contra estas plagas sociales.

1.^a Los males que se siguen de la vagancia y del abandono en la educación de la niñez, serían eficazmente remediados y prevenidos con la creación de establecimientos correccionales educativos de iniciativa particular para niños y adolescentes bajo la dirección del Prelado respectivo.

2.^a Será también muy oportuno pedir al legislador la prohibición absoluta de la asistencia de los niños y adolescentes á los juicios orales y hacer activa propaganda contra la indiscreta publicidad que se da por la prensa periódica á los detalles de suicidios y otros crímenes y hechos punibles que preocupan el ánimo de los lectores, como también contra la representación de los mismos en el teatro.

3.^a Debe asimismo procurarse ó imprimir mayor impulso á la fundación y fomento de aquellos institutos religiosos que cuidan de los hijos del pobre, mientras sus padres trabajan en los talleres, y de otras instituciones encaminadas á suplir la deficiencia y abandono de la educación de los hijos.

PUNTO SÉPTIMO

Medios de facilitar la celebración del matrimonio á los que viven en unión ilícita. Qué organización más oportuna podría darse á las asociaciones que tuvieran este objeto.

1.^a Es obra importantísima de caridad facilitar por todos los medios más oportunos la pronta tramitación de los expedientes matrimoniales de aquellos que viven en unión ilícita. Para ello conviene establecer y fomentar en las ciudades de alguna importancia la «Obra de San Juan Francisco Regis» dedicada á la legitimación de matrimonios, ó bien cualquiera otra asociación que se proponga suplir la reprehensible incuria de los que se hallen en tan lamentable estado, tanto para activar la reunión de los documentos necesarios, como para atender á los inevitables dispendios en el caso frecuente de pobreza de los contrayentes. La intervención de los párrocos se hace indispensable en estas asociaciones para que sean más fecundos sus trabajos.

2.^a Urge empelar todos los medios adecuados, y en especial con energía y constancia el derecho de petición que compete á los ciudadanos y el de moción en las Cámaras que corresponde á los senadores y diputados, para conseguir que desaparezcan del Código penal militar las penas con que se castiga á determinados individuos del ejército por el hecho de contraer matrimonio y á los párrocos por autorizarlo en ciertas circunstancias; por cuanto dichas sanciones legales implican el desconocimiento de uno de los derechos naturales del hombre y de la más santa de todas las libertades, la de cumplir los deberes morales y religiosos.

3.^a Conviene además pedir al Estado la simplificación de los trámites previos del matrimonio dificultados hoy por el nuevo Código civil con la intervención del consejo de familia, cuando se trata de menores huérfanos.

SECCIÓN CUARTA

PUNTO PRIMERO

Los modernos descubrimientos astronómicos en sus relaciones con la doctrina revelada. Lo que se debe creer, lo que se puede opinar y lo que conviene sentir ó admirar en vista de esos mismos descubrimientos.

1.^a La ciencia astronómica, cuyos adelantos, merced á la asidua

observación de los sabios que la cultivan y al proderoso auxilio de instrumentos antes desconocidos, no pueden negarse, no sólo no está en contradicción con el dogma católico, sino antes por el contrario, le presta apoyo valioso. Por lo tanto, los astrónomos que han atacado nuestra sacrosanta fe, invocando la ciencia, profanan este augusto nombre, aplicándolo á hipótesis y teorías no comprobadas ni con mucho.

2.^a Por lo mismo que la verdadera ciencia astronómica, como todas las ciencias, glorifica al que es Señor de ellas, es decir, á Dios, no puede menos de estimarse como obra de grande interés el difundirla, poniendo de manifiesto los secretos que ha arrancado al mundo sideral, y distinguiendo las hipótesis aceptables, ó á lo menos no merecedoras de reprobación, de aquellas que no son admisibles. En virtud de estas razones debe considerarse como un verdadero servicio á la causa católica la publicación de escritos encaminados á estos fines, á la manera de las dos Memorias presentadas al Congreso sobre este tema.

PUNTO SEGUNDO

Juicio crítico sobre las investigaciones prehistóricas realizadas en la segunda mitad del siglo XIX, en sus relaciones con la doctrina católica, y examen y refutación de los múltiples errores que contra esto se propalan á nombre de la Prehistoria.

1.^a Los descubrimientos recientes y numerosos con que la Geología, Paleontología, Antropología, Arqueología Etnografía, Ethología, Cronología y demás ciencias de observación han enriquecido los dominios de la Prehistoria, lejos de oponerse á la divina revelación, concuerdan unas veces, confirman otras, y dejan siempre á salvo la verdad de la narración mosaica.

2.^a Las objeciones que á nombre de estas ciencias en sus relaciones con la Prehistoria se suscitan contra el dogma católico, examinadas á la luz de una severa crítica, resultan aparentes, sistemáticas ó anticientíficas.

3.^a Los estudios protohistóricos emprendidos con rectitud é imparcialidad sirven para esclarecer tres grandes verdades, blanco preferente de la ciencia anticristiana, á saber: aparición reciente del hombre sobre la tierra, creación del hombre primitivo en estado de cultura más ó menos perfecta y de sociabilidad más ó menos desarrollada; origen divino é inmediato del primer hombre.

4.^a Las informaciones científicas fundadas en maduro examen y rigurosa observación que se han presentado á los Congresos prehistóricos ó Sociedades antropológicas, permiten al historiador y al arqueólogo llenar las lagunas que median entre la historia positiva y los tiempos anteriores, comprobar los documentos históricos más antiguos y clasificar los monumentos concernientes á épocas remotísimas.

5.^a Conviene promover los estudios prehistóricos en las Universidades, academias y liceos católicos, mediante revistas, conferencias, y certámenes científicos, á fin de contrarrestar en los centros oficiales de enseñanza la perniciosa influencia de la propaganda anticristiana.

6.^a Urge además la creación de cátedras que con el nombre de antropología, prehistoria, apología científica, controversia católica científica, ó cualquiera otra denominación, tengan por objeto explicar á los jóvenes las nociones necesarias para conocer el estado actual de la controversia católica y poder rechazar los ataques de la ciencia anticristiana. Serán también excelentes medios prácticos la formación de bibliotecas científicas, la erección en determinadas diócesis de museos arqueológicos dotados de colecciones geológicas, paleontológicas, antropológicas y prehistóricas, favorecer por los medios que parezcan más adecuados las excursiones ó exploraciones científicas dirigidas por personas de reconocida ortodoxia católica con objeto de hacer investigaciones, comprobar descubrimientos, recoger datos y enriquecer con nuevas adquisiciones los museos arqueológicos, y por último, como medio utilísimo la formación en cada diócesi del centro científico religioso de que se hablará en el punto séptimo.

7.^a Mas como para realizar todos estos proyectos se necesitan recursos, con que no cuenta la Iglesia española, despojada de sus cuantiosos bienes, es necesario usar del derecho de petición é interponer valiosas influencias á fin de conseguir de los Poderes públicos el aumento de la dotación señalada á los Seminarios Conciliares, que son los centros llamados en primer término á poner en práctica muchos de estos medios y á tener una participación más ó menos directa en toda empresa relacionada con la controversia científico religiosa. Con el propio objeto podría interesarse á los centros, corporaciones é individuos, cuya piedad y fortuna les permitiese acudir á estos gastos.

PUNTO TERCERO

Funestos efectos de la tendencia anticristiana que á la sociología moderna imprimen las doctrinas positivistas.

1.^a La sociedad positivista negando francamente á Dios ó relegándolo á la esfera de lo incognoscible, y condenando lo sobrenatural como un oprobio de la razón humana, fomenta en las sociedades modernas el ateísmo, el descreimiento y el indiferentismo religioso.

2.^a La sociología positivista, aceptando como únicos medios de conocimiento la observación y la experiencia, estudiando los hechos y abandonando sus causas, atenta contra los fueros de la inteligencia humana, mutila el frondoso árbol de la ciencia, pretendiendo arrancarle sus más hermosas ramas, la Teología y la Metafísica, é iguala las ciencias morales y políticas á las ciencias naturales.

3.^a La doctrina positivista negando la libertad humana al sustituirla por el determinismo y haciendo al hombre irresponsable de sus actos; destruye los fundamentos del orden moral, y es impotente para enfrenar las pasiones, al paso que desconociendo la esencia de la personalidad humana, negando la existencia del deber y despojando al delito de todo valor ético, convierte á la pena en un acto de fuerza que la razón rechaza y la conciencia repugna.

4.^a La sociología positivista erigiendo en ley el principio cruel de la lucha por la existencia que prácticamente se traduce en la destrucción de los pequeños y los débiles, fomenta la revolución social y prepara el camino de la anarquía; destruyendo el principio de autoridad como ordenador y directivo de las funciones sociales, y despojándolo del valor ético que le da la Iglesia católica, constituye el edificio político sobre la base de la fuerza, y lleva á los pueblos al despotismo; y pretendiendo borrar de la inteligencia la idea religiosa, arrancando del corazón la consoladora esperanza de la vida futura y relajando todos los vínculos morales, precipita á los hombres al suicidio, al crimen y á la inmoralidad.

PUNTO CUARTO

Medios prácticos de promover el estudio de la filosofía de Santo Tomás de Aquino, según los deseos de Su Santidad en su Encíclica «Aeterni Patris».

1.^a Para promover el estudio de la filosofía de Santo Tomás de Aquino debe recomendarse como uno de los medios más prácticos en

armonía con lo indicado por Nuestro Santísimo Padre Leon XIII el adoptar para libros de texto tanto en filosofía como en teología, y en aquellas asignaturas que más se relacionen con estas facultades, los de autores que hayan bebido en las puras fuentes de la doctrina del Dr. Angélico, y que por razón de su método y claridad se juzguen más á propósito para la instrucción.

2.^a En los centros científicos religiosos, de que se hablará en el punto VII, convendría que hubiera una sección dedicada exclusivamente á promover el estudio de la filosofía de Santo Tomás por medio de una Academia, compuesta de eclesiásticos y seglares de reconocida ortodoxia, en la que se trataren puntos científicos, empleando los sólidos argumentos que abundan en las obras del Angel de las Escuelas. También podría entender esta Academia en la publicación de una revista que fuese á la vez órgano de los trabajos de la misma y elemento constante de propaganda en favor de la filosofía de Santo Tomás.

3.^a Sería, por último, muy conveniente á este fin el fomentar, no ya sólo en los Seminarios y colegios eclesiásticos, sino también en los demás centros de enseñanza entre la juventud escolar la devoción al angélico doctor y patrono universal, estableciendo la «Milicia angélica» ó bien creando cualquiera asociación que agrupase á la juventud en torno del insigne Santo, y la habituase á la imitación de sus grandes virtudes, á la admiración de su portentosa ciencia y al estudio de su incomparable doctrina.

PUNTO QUINTO

Ventajas de los estudios egiptológicos para la controversia científico religiosa. Las inscripciones geroglíficas de los monumentos y papiros egipcios descifrados en la época presente, dan un brillante testimonio de la verdad del Pentateuco.

1.^a Los estudios egiptológicos son de suma importancia para el polemista católico, por lo mismo que los enemigos del Cristianismo pretenden destruir el valor histórico de los Libros Santos, apelando á las recientes investigaciones realizadas en el país de los Faraones, examinadas por aquellos con torpe crítica y con espíritu de oposición á la verdad revelada.

2.^a Para cuantos conocen los adelantos de la Egiptología en los tiempos modernos está fuera de duda que la Epigrafía, Pintura, Escultura, Historia, Geografía y Filología ofrecen ante los monumen-

tos egipcios un brillante testimonio del relato bíblico; así como debe afirmarse que no ya solo las inscripciones y papiros conocidos y descifrados hasta la fecha, sino los que posteriormente hayan de descifrarse, habrán de contribuir el mayor esclarecimiento de la verdad consignada en el Pentateuco.

3.^a Para promover el estudio de la controversia católica en esta materia, es muy conveniente que sacerdotes y seglares católicos hagan por sí propios y por su inmediata gestión el examen y estudio de documentos é inscripciones en los museos extranjeros ó propios (si los hubiere) y de todo cuanto pudiera ser aprovechable con el generoso empeño de ampliar la instrucción católico-científica en este punto, suministrando á la vez armas poderosas con que defender nuestras sacrosantas creencias.

4.^a Conociendo la escasez de medios de que disponen los reverendos Prelados y los centros de enseñanza católica para estos nobles fines, urge arbitrar recursos en la forma indicada en el punto 2.^o de esta sección.

PUNTO SEXTO

Examen y discusión de las principales teorías que se sustentan hoy en el campo de las ciencias sobre el origen del hombre. Cómo resuelven esta cuestión las escuelas espiritualista y materialista. Impugnación de los errores que con aparato científico se oponen á la antropogonía mosaica.

1.^a Siendo el alma humana el principio de la vida del cuerpo, según doctrina de todas las escuelas filosóficas que admiten el orden espiritual, la investigación sobre el origen del hombre debe empezar por el origen del alma reconociendo su prioridad de naturaleza, proclamando, según el dogma católico contra el Panteísmo de todo género, que Dios creó de la nada el alma del primer hombre, y confesando como doctrina católica contra el Generacionismo que las almas de todos los descendientes de Adán empiezan también á existir por creación de la nada.

2.^a Debiendo tenerse presente por el motivo antes indicado la unión entre el alma y el cuerpo al tratar del origen de éste, debe establecerse como fundamento la definición dogmática del Concilio 15.^o general celebrado en Viena, cuyos términos en su inmenso alcance y significación filosófica han de llevarse á los estudios antropológicos para determinar por ellos la dependencia esencial que del alma tiene

el cuerpo humano en cuanto al ser y en cuanto al obrar, así como también para aducir testimonios intrínsecos contra las escuelas materialistas.

3.^a Los datos suministrados por las ciencias físico-naturales ó de observación que hacen el oficio de ciencias subalternantes para la antropología moderna, nada pueden deponer acerca del origen y naturaleza del alma; y respecto del cuerpo sólo pueden atestiguar de fenómenos accidentales ó transformaciones sensibles, en que no es posible se refleje el modo con que empieza á existir el cuerpo humano.

4.^a El poligenismo no ha presentado hasta hoy ninguna demostración propiamente tal contra la antropogonía mosaica, y podemos asegurar en nombre de la ciencia, aun sin apelar á la autoridad infalible de la Revelación, que nunca llegará á presentarla, puesto que las lucubraciones filológicas, los descubrimientos egiptológicos y asiriológicos, la Etnografía, la misma Arqueología Prehistórica y todas las demás ciencias que el espíritu hostil á la verdad católica cultiva con ardor para argüirla de falsedad ya filosófica, ya histórica, van deponiendo en favor de la narración bíblica y respetando el Monogenismo cristiano.

PUNTO SEPTIMO

Academias científico-religiosas. Sus ventajas y oportunidad en la época presente. Qué organización conviene darles para obtener los mejores resultados.

1.^a Dada la necesidad de defender á la Religión de los ataques de la falsa ciencia y siendo asimismo muy conveniente ofrecer á los fieles ejemplos prácticos de que la Fè es amiga y protectora de las ciencias y de las letras, sería utilísima la creación de un Centro científico religioso en cada Diócesis bajo la dirección del respectivo Prelado.

2.^a La organización de estos Centros podría ser la siguiente: 1.^o Tomarían el nombre común de Academias Diocesanas de Leon XIII para perpetuar la memoria del sabio y egregio Pontífice que ha iniciado en nuestros días la noble y gloriosísima empresa de restaurar los estudios católicos; 2.^o Constarían de todos los profesores, escritores y demás personas ilustradas, así eclesiásticas como seculares, que profesasen sinceramente el dogma católico y acatasen íntegra é incondicionalmente las enseñanzas de la Iglesia: 3.^o Propondriáse

un triple objeto—estudio analítico del movimiento científico de nuestra época—discusión razonada de los grandes problemas científicos planteados en las escuelas modernas—juicio crítico de las obras científicas más notables publicadas en defensa ó impugnación de la doctrina católica: 4.º Reportarian, por último, tres preciosas ventajas—estrechar los lazos de unión entre los católicos, según la mente del Romano Pontífice—difundir y comunicar las luces y conocimientos de los sabios—adiestrar á los apologistas de la Religión y á los defensores de la Iglesia en las luchas doctrinales por desgracia tan frecuentes é inevitables en estos tiempos de negación é incredulidad.

3.ª Cada Academia se regiría por un Reglamento aprobado por el Prelado respectivo, y convendría la uniformidad en todas ó á lo menos, en las principales disposiciones reglamentarias. Estas Academias podrían dividirse en secciones, según las materias, y de este modo con una sola institución quedarían atendidas las indicaciones hechas sobre academias en los puntos 2.º, 4.º y 5.º de esta sección.

PUNTO OCTAVO

Necesidad de fomentar la publicación de revistas científicas para defender el dogma católico contra los ataques de la falsa ciencia. Plan de estas comunicaciones y medios de asegurar su difusión y estabilidad.

1.ª En armonía con lo expresado en las conclusiones del punto 7.º y sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.º de la sección 2.ª ha de reconocerse la necesidad de fomentar Revistas científicas que estén á la altura de las circunstancias tanto por su fondo como por su forma.

2.ª Una vez constituidas en varias diócesis las Academias de que se trata en el punto anterior, no sería difícil unificar su acción y crear una ó varias Revistas de esta índole, ó bien contribuir más directamente á fomentar algunas de las ya existentes. En todo caso las Academias ya colectiva ya aisladamente serían las encargadas de dirigir estas Revistas, contando como base para sufragar los gastos con las cuotas de suscripción de los socios, y es indudable que á medida que se agrupasen más Academias y estas fuesen más numerosas sería mayor la garantía para la difusión y estabilidad de las Revistas de que se trata.

CONCLUSIONES ADICIONALES

1.^a El Congreso acuerda la creación de una Junta Central permanente, á cuyo cargo estará no sólo la preparación de los sucesivos, sino la de los medios más conducentes á llevar á la práctica las conclusiones formuladas por las secciones, aceptadas por aquél y aprobadas por los Reverendísimos Prelados.

2.^a El Congreso acuerda promover una peregrinación nacional á Roma con motivo del Jubileo Episcopal de nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII.

OBISPADO DE SALAMANCA

Circular

Habiendo aparecido en esta capital el periódico *La Información*, dirigido por el Sr. D. Manuel Sánchez Asensio, sin que para ello tuviera este señor la competente licencia de nuestra autoridad; y en virtud á no haber Nos derogado el decreto que hubimos de dar en 1.^o de Abril del corriente año, y que fué posteriormente confirmado por la Santa Sede, dirigimos al referido Sr. Sánchez Asensio, con fecha 12 del actual, la comunicación siguiente:

«OBISPADO DE SALAMANCA.--Brevés consideraciones creo de mi deber hacer en vista de la carta que hoy me dirige V., en contestación á la escrita por el Sr. Provisor. Es la primera el consignar que la autoridad que ejerzo no es mía, sino de Dios, que me la ha confiado como sagrado depósito, y me obliga á mantener sus fueros. Cómo se intentó quedara esta autoridad ante el pueblo fiel después de la Hoja por V. publicada con el epígrafe *Documentos*, y de las adhesiones por V. recibidas, no es necesario decirlo.

La correspondencia privada, por otra parte, medio admitido para tratar con la persona particular, no lo es para entenderse con la autoridad públicamente desacatada. Por muy dignos de consideración que sean los intereses de un individuo y su familia, como son los que usted invoca para su propósito, nada representan y nada valen ante los intereses de un orden muy superior, por afectar, no solamente al

honor y prestigio de la Iglesia, sino también á la paz y edificación de la grey cristiana.

Ni es causa bastante para la derogación del decreto que le prohíbe á V. escribir periódicos en esta diócesi, el que su publicación sea el medio más apto para la subsistencia de una familia; porque cosa tan alta como el régimen espiritual de un pueblo, no ha de subordinarse á las exigencias de un bien material y privado.

Luego que desaparezcan las causas que motivaron aquella disposición: la rebeldía abiertamente manifestada, el procedimiento incalificable de denunciar los actos del Obispo ante la opinión pública, que jamás puede ser juez de ellos á no trastornar el orden que Dios estableció en su Iglesia, y con la confesión noble y explícita del error cometido, la Iglesia podrá permitir á los fieles lo que, para su provecho, hubo necesidad de prohibirles.

Teniendo el espíritu del Señor, fácilmente desaparecerán aquellas causas; y para ello el Obispo facilitará todos los medios que estén en su mano, saldrá al encuentro del extraviado, le suavizará cuantas asperezas le presente el amor propio, y se le mostrará, en fin, como Padre, pues sobre venir á ello obligado por la representación que ostenta, son estos también sus sentimientos personales.

Si se trata de concluir de una vez con los conflictos, este es el único camino, desechando toda otra correspondencia oficiosa, de la que, si las personas privadas pueden en ocasiones sacar alguna utilidad, ninguna, ciertamente, pueden aprovechar, sin menoscabo de su prestigio, los que están constituidos en autoridad.

Dios guarde á V. muchos años.—Salamanca 12 de Diciembre de 1892.

† **FR. TOMÁS, Obispo de Salamanca.**

Sr. D. Manuel Sánchez Asensio.»

En vista del oficio que precede, D. Manuel Sánchez Asensio se presentó á Nos, entregándonos la instancia que sigue y prometiendo suspender la publicación de *La Información* hasta tanto que Nos resolviéramos en el asunto. La instancia dice así:

«**Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca.**

EXCMO. É ILMO. SEÑOR:

Habiendo juzgado Su Excelencia Ilustrísima que fui desconside-

rado y resistí su sagrada autoridad episcopal, en mi periódico *La Región*, prohibiéndome en consecuencia dirigir y redactar escritos periodísticos en su diócesi, mientras otra cosa no dispusiere, lo que ha sido confirmado por Su Santidad, según le participa el Eminentísimo señor Cardenal Rampolla, acudo hoy á Su Excelencia Ilustrísima para que benignamente acepte como reparación y satisfacción bastantes, mi pesar por tales faltas y mi sincero propósito de prestarle siempre la reverencia y obediencia á que estoy obligado, por católico y diocesano; y atendiendo á estas mis disposiciones;

Suplico á Su Excelencia Ilustrísima me alce la prohibición que sobre mí pesa, y me permita ejercer la profesión de periodista, prosiguiendo mis trabajos en *La Información*, sin escándalo para mis hermanos ni desobediencia para con Su Excelencia Ilustrísima, de quien soy súbdito reverente q. b. s. P. A., *Manuel S. Asensio*.

Salamanca trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.»

Y toda vez que hayamos tenido el consuelo de ver confirmada nuestra decisión por el Sumo Pontífice, no quedando ya lugar á los fieles motivo de duda sobre nuestro acierto; queriendo, no obstante, que brille ahora nuestro carácter de Padre y los anhelos que sentimos de que reine la paz en todos nuestros amados diocesanos, venimos en derogar y derogamos el artículo 2.º del mencionado Decreto de 1.º de Abril, mandando á los señores Curas párrocos y encargados de parroquias lo hagan saber á sus respectivos feligreses en el ofertorio de la misa conventual del primer día festivo que ocurra después de la recepción de este BOLETÍN, y con la amplitud y aclaraciones que lo hicieran cuando dieron noticia á los fieles del Decreto antes aludido.

Salamanca 14 de Diciembre de 1892.

† FR. TOMÁS, Obispo de Salamanca.

NOTICIAS DE BENEFICENCIA

D. Alonso Maldonado fundó en la Catedral de Sala-

manca una pía memoria para dotar doncellas de su linaje, y á falta de doncellas parientas, para parientes pobres. El Ilmo. Cabildo, Patrono, llama á los que se crean con derecho para la adjudicación que proceda, y en la cantidad que permiten los fondos de la pía memoria.

Don Francisco Parada y Doña Ana Martín, por testamento de 1591, fundaron una pía memoria para dotar doncellas parientas de las líneas de Luis y José Navarro y de Juliana Ledesma. El Ilmo. Cabildo Catedral de Salamanca, Patrono, llama por el presente anuncio á los que se crean con derecho, para proceder á la adjudicación.

D. Juan Barrientos y Doña Ana Baños, por testamento de 1726, fundaron una pía memoria para dotar doncellas parientes. El Ilmo. Cabildo Catedral de Salamanca, llama por el presente anuncio á las que se crean con derecho, para proceder á la adjudicación.

D. Antonio Almansa y Vera da preferencia á las parientas de una línea hasta el décimo grado, en las dotaciones que fundó en 1635 para doncellas que quieran ser religiosas. El Ilmo. Cabildo, Patrono, llama á los que se crean con derecho, para la adjudicación que proceda, y en la cantidad que permiten los fondos de la pía memoria.

NECROLOGÍA

El día 3 del actual falleció el Presbítero D. Luis Pérez Vallesa, Párroco de Carrascal del Obispo. Pertenecía á la Hermandad de Sufragios Espirituales del Clero de esta diócesis. Los señores Socios de la misma aplicarán por el eterno descanso del finado, una misa y tres responsos.— R. I. P.

HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES

Ha ingresado en ella, con fecha 1.º de este mes, el Presbítero D. Pascual Estévez, Ecónomo de San Felices de los Gallegos, diócesis de Ciudad-Rodrigo.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.